

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00356.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en los memoriales que obran a folios precedentes del compaginario, los cuales fueron radicados en la secretaría del Juzgado el 28 de octubre del año en curso (derivado No. 145 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. DIANA MILENA HERRERA OCHOA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 145 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 145 del expediente digital).-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial - BANCO DE BOGOTÁ, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias del deudor EIXER ALBERTO LÓPEZ ÁLVAREZ, identificado con la C. C. No. 16.647.298, por consiguiente, se ordena a la Abogada que representa a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 27 de mayo del año 2021 (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(6)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **207**, hoy **25 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6231ef158f56bfa4dbfdb002095c5e11fe23ba18d1f00afb0d20d8cd414f29b**

Documento generado en 24/11/2022 01:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>